



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/06/2025



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión n.º 69/19.25**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **diecinueve de junio de dos mil veinticinco**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D.ª. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D.ª. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D.ª. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*, *D.ª. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D.ª. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986**, de 18 de abril, del **Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local**; en el **artículo 83 del Real Decreto 2568/1986**, de 28 de noviembre, que aprueba el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** y en el **artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006**, como requisito previo para que pueda ser debatido y sometido a votación, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES Y JUVENTUD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. n.º 69, sesión 19.25, ordinaria, 19 de junio de 2025.

1/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3FQ WAMQ VKY7 2UZV

CFOD10.DEPORTES.Convenio Nominativa_Club_Jimbee - SEFYCU 3689309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/06/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
20/06/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
20/06/2025

DEPORTES:

FOD10. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB JIMBEE CARTAGENA PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL FÚTBOL SALA PARA EL AÑO 2025.

1º) La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es **aprobada por unanimidad**, con los votos favorables emitidos por los miembros presentes, en base al **informe de motivación de la urgencia**, firmado el 18 de junio de 2025, por la Técnico Superior de Deportes; identificado con CSV: H2AA N2QY RV2E QWTZ UC9E.

2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 18 de junio de 2025 por *D. José Martínez Hernández*, con la firma de la Técnico Superior de Deportes; identificado con CSV: H2AA N2RE 3ATX ZQLJ L97E; con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985 y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para promoción de deporte o instalaciones deportivas (art. 4 y 74.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD1376/1986).

SEGUNDO.- Las Instalaciones Municipales y en concreto la existente en el Palacio de Deportes, son objeto de gestión por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, pero esta instalación puede ser utilizada por otros colectivos deportivos minoritarios que de alguna forma interese social y deportivamente promocionar.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones, y que el pasado 31 de diciembre de 2024 finalizó el Convenio suscrito en el año 2024, la Concejalía de Deportes propone la suscripción de Convenio de colaboración con el Club Jimbee Cartagena para la promoción deportiva del fútbol sala, estando conformes las partes según la estipulación SEGUNDA en la duración por 1 año, habiéndose iniciado el 1 de enero de 2025 con actividades de promoción realizadas ya y otorgar la subvención prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Cartagena para 2025, y que se establece en el convenio, cláusula tercera, artículo 10º, por un total de 200.000€, y con cargo a la partida presupuestaria N.º 2025-11001-3410-48241, correspondiente a la Concejalía de Deportes según las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena previsto para el año 2025.

El convenio establecido con el Club Jimbee Cartagena, se rige jurídicamente por la normativa reguladora de la gestión de los servicios locales y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1376/1986), así como el artículo 47 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, quedando excluido el presente convenio del Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, que adopte el acuerdo de suscribir Convenio (*) de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y el Club Jimbee Cartagena para la promoción deportiva del fútbol sala, y se faculte a la Excm. Sra. Alcaldesa, o Concejales en quien delegue para la suscripción del mismo. Se adjunta Convenio a la presente Propuesta.

Dado que la Obligación de la Justificación de la subvención concedida para el año 2024, ya ha sido cumplida correctamente, el pago de la subvención objeto de este convenio no queda supeditada a la misma.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

J.G.L. n.º. 69, sesión 19.25, ordinaria, 19 de junio de 2025.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3FQ WAMQ VKY7 2UZV

CFOD10.DEPORTES.Convenio Nominativa_Club_Jimbee - SEFYCU 3689309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/06/2025



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
20/06/2025



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
20/06/2025

Cartagena, firmado en la fecha de la firma electrónica, por el Concejal del Área de Deportes y Juventud, D. José Martínez Hernández."

- (*) La propuesta incluye texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA N2RE 3ATX ZQLJ L97E (págs. 3 a 30 de 30), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 18 de junio de 2025, por el **Ltrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**, previa firma del Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica, en el que indica lo siguiente:

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia del Excmo. Ayto. de Cartagena, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- 19 de junio de 2025, por el **Interventor General Municipal**, CV 68/2025, en el que indica lo siguiente:

"...

- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

- Que queda acreditado en el expediente que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad están debidamente justificadas en tiempo y forma; y que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por el citado Club.

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, tratándose ésta del fomento y promoción del deporte fútbol sala, todo ello conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

..."

- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de la plataforma **SEDIPUALBA**, siguiendo las indicaciones





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
20/06/2025

del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE
CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en
la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este
certificado.

Así resulta del borrador del acta.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
20/06/2025

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la
sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la
aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en
Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora
de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
20/06/2025

J.G.L. n°. 69, sesión 19.25, ordinaria, 19 de junio de 2025.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA N3FQ WAMQ VKY7 2UZV

CFOD10.DEPORTES.Convenio Nominativa_Club_Jimbee - SEFYCU 3689309

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4